



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA**  
**Calle 47 # 48-51, 2º Piso**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

27 de julio de 2021

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora **DIANA NARANJO AGUIRRE** en contra del **VICTORIA OTALORA GIL**, se observa que mediante memorial del 10 de mayo de 2021, la ejecutante quien actúa su propio nombre, solicita la terminación del proceso en razón a que la accionada realizó el pago de la totalidad de la obligación reclamada.

Así las cosas, verificado lo informado por la parte demandante, se evidencia que la solicitud de terminación por pago procede de su correo electrónico [abogadadanabello@gmail.com](mailto:abogadadanabello@gmail.com), con el que ha venido actuando en el proceso y en consecuencia, se accede a dicha solicitud, por lo que se da por terminado el presente proceso ejecutivo por pago de la obligación, se ordena el archivo de las diligencias y el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar.

Seguidamente, se ordena oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR para que proceda a la cancelación del registro de la medida de embargo dictada sobre los derechos que le corresponden a la accionada en el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50S-142949 de propiedad de la demandada VICTORIA OTALORA GIL, ubicado en la Vereda Bosa De Bogotá, medida que fue comunicada mediante oficio N° 2020-2017-01384-00 del 18 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
por **ESTADOS** No. 120 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 28 de julio de 2021.

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA**  
**Calle 47 Número 48-51, Piso segundo**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

27 de julio de 2021

Oficio: 00178 de 2021

Radicado: 2017-01384-00

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ. –  
ZONA SUR**

Cordial saludo,

Le comunico que mediante auto de la fecha, dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor DIANA NARANJO AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía 31.409.664 en contra de la señora VICTORIA OTALORA GIL, identificada con la cédula de ciudadanía 52.179.105, se ordenó oficiarles para que procedan al levantamiento de la medida de embargo dictada sobre los derechos que tiene la ejecutada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula No. 50S-142949, ubicado en la vereda Bosa De Bogotá.

La medida de que se pretende levantar fue comunicada mediante el oficio 2020-2017-01384-00 del 18 de diciembre de 2017.

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-007-**2017-01384**-00 a este despacho, el que se encuentra ubicado en la CALLE 47 NÚMERO 48-51, PISO SEGUNDO MUNICIPIO DE BELLO, TELÉFONO 456 94 88 o al correo electrónico [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

**Andrés Felipe Velásquez Gallego**

Oficial mayor